



## Ayuntamiento de La Sotonera

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Aprobación del presupuesto 2024»
<b>Fecha</b>	21 de noviembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 13:15 hasta las 13:26 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	María Isabel Bailo Gella
<b>Secretario</b>	SUSANA BORAO SIERRA
<b>Asisten</b>	María Isabel Bailo Gella, José Torres Romeo, Javier Fanlo Asesio, María Pilar Grasa Gracia, Eva María Cabrero Fontana, Juan Gual Pérez, José Ignacio Río Bailo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Se somete a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter extraordinario el día ocho de noviembre de dos mil veintitrés (PLN/2023/11).

Se aprueba por UNANIMIDAD, con 7 votos a favor de los Sres./as. Concejales/as y Sra. Alcaldesa asistentes.



## Ayuntamiento de La Sotonera

### 2.- Aprobación, si procede, de la incorporación de remanentes para Fondos Europeos

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 14-11-2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 14-11-2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14-11-2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 14-11-2023, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

A la vista de la proposición favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, para la aprobación de la incorporación de remanentes para Fondos Europeos y siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se somete a votación, aprobándose por UNANIMIDAD, con 7 votos a favor de los Sres./as. Concejales/as y Sra. Alcaldesa asistentes.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:



## Ayuntamiento de La Sotonera

### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4320	62700	Proyectos complejos	1.992.600	250.000	2.242.600
		<b>TOTAL</b>	1.992.600	250.000	2.242.600

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanentes de Tesorería	250.000
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	250.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín*



## Ayuntamiento de La Sotonera

*Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

### 3.- Aprobación, si procede, del presupuesto 2024

Visto que por providencia de Alcaldía, se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, incorporando Memoria explicativa, los anexos correspondientes y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que se informa por la Intervención sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, visto el informe-propuesta de Secretaría y la aprobación por Mayoría Absoluta de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Haciendas Locales (con 6 votos a favor y el voto en contra de José Ignacio Río Bailo), en relación con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Pleno de ésta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación somete a votación la aprobación del presupuesto 2024 con un resultado de MAYORÍA ABSOLUTA, de los Sres./as. Concejales/as y Sra. Alcaldesa asistentes, con 4 votos a favor de María Isabel Bailo Gella, José Torres Romeo, Javier Fanlo Asesio, María Pilar Grasa Gracia, 2 abstenciones de Eva María Cabrero Fontana y Juan Gual Pérez y un voto en contra de José Ignacio Río Bailo, el cual en la Comisión Especial de Cuentas, dejó claro los motivos de su decisión.



## Ayuntamiento de La Sotonera

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Visto que por providencia de Alcaldía, se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, incorporando Memoria explicativa, los anexos correspondientes y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que se informa por la Intervención sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, visto el informe-propuesta de Secretaría y la aprobación por Mayoría Absoluta de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Haciendas Locales (con 6 votos a favor y el voto en contra de José Ignacio Río Bailo), en relación con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Pleno de ésta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación somete a votación la aprobación del presupuesto 2024 con un resultado de MAYORÍA ABSOLUTA, de los Sres./as. Concejales/as y Sra. Alcaldesa asistentes, con 4 votos a favor de María Isabel Bailo Gella, José Torres Romeo, Javier Fanlo Asesio, María Pilar Grasa Gracia, 2 abstenciones de Eva María Cabrero Fontana y Juan Gual Pérez y un voto en contra de José Ignacio Río Bailo, el cual en la Comisión Especial de Cuentas, dejó claro los motivos de su decisión.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



## Ayuntamiento de La Sotonera

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>848.830,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>763.830,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	261.830,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	500.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>85.000,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	85.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>848.830,00 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>850.965,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>850.965,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	393.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	27.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	92.795,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	284.050,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	53.620,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>850.965,00€</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín*



## Ayuntamiento de La Sotonera

Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, [órgano competente de la Comunidad Autónoma].

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:26 horas del citado día, se da por concluida la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**